Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 231

ARTÍCULO Con PRIMERO. fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de la primera fracción de la última fracción del predio rústico de labor denominado "IXQUITLA", ubicado en la Sección Sexta del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Salud v Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, para que lo destine a la construcción del Centro de Salud en la Sexta Sección del Municipio multicitado.

El predio a donar consta de las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Treinta metros, setenta y nueve centímetros, linda con Melitón Acoltzi Bautista y paso de servidumbre de siete metros.

SUR: Treinta y dos metros, seis centímetros, linda con zona de amortiguamiento.

ORIENTE: Cuarenta y siete metros, linda con Gilberto Flores Xelhuantzi.

PONIENTE: Cincuenta y tres metros, linda con Lucía Pérez Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acredita la propiedad del predio a donar con la escritura pública número 4, 894 pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Hidalgo, la cual contiene el contrato de donación que realizó el señor Melitón Acotlzi Bautista favor del Municipio a Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, respecto del predio, de la primera fracción de la última fracción del predio rústico de labor denominado "IXQUITLA", ubicado en la Sección Sexta del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida sección 01, volumen 032.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-C. ARTURO DÍAZ BARRANCO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 232

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, se abroga el Decreto Número 138, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXIX, segunda época, número extraordinario de fecha once de marzo de dos mil diez.

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo que antecede, el predio rústico denominado "EL RANCHO" se reintegra al patrimonio del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, con las medidas y colindancias citadas en el Decreto que se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Decreto lo notifique al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala; para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-

C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-C. ARTURO DÍAZ BARRANCO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *